

PARANÁ, 08 ABR 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 1218/2019 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado: *"Evaluación de la concentración de agroquímicos en el néctar colectado por abejas melíferas y su vinculación a las pulverizaciones sanitarias del cultivo de soja"*, dirigido por la Doctora FAGÚNDEZ, Guillermina Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 160 obra la Resolución CD N° 545/2019 FCyT donde recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del presente PIDAC.-

Que a fs. 166/167 la Secretaría Económico Financiera de Rectorado informa sobre la disponibilidad presupuestaria e imputación para el financiamiento del Proyecto.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del mismo atento al dictamen favorable de los evaluadores.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 02 de marzo de 2020, recomienda aprobar este proyecto.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Evaluación de la concentración de agroquímicos en el néctar colectado por abejas melíferas y su vinculación a las pulverizaciones sanitarias del cultivo de soja*", dirigido por la Doctora, FAGÚNDEZ, Guillermina Andrea DNI N° 23.459.011.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Dra. FAGÚNDEZ, Guillermina Andrea DNI N° 23.459.011

CODIRECTOR:

- Mg. BLETTLER, Diego César DNI N° 23.450.069

INTEGRANTES INTERNOS:

- Ing. KRUMRICK, Carlos Godofredo DNI N° 27.293.583
- Ing. CHEMEZ, Daniela Maria DNI N° 31.539.236

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la duración del proyecto es de dos (2) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$59.400), a ser distribuido de la siguiente manera: para el primer año: PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$29.400) a ser repartidos en PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS (\$16.200) para Gastos de Bienes de Consumo, PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200) para Servicios no Personales. Para el segundo año: PESOS TREINTA MIL a ser distribuidos de la siguiente manera PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$5.880) para Gastos de Bienes de Consumo y PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE (\$24.120) para Servicios No Personales.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 por la suma de (\$ 29.400,00) - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable de la administración del Proyecto, a la Doctora FAGÚNDEZ, Guillermina Andrea DNI N° 23.459.011, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER.-

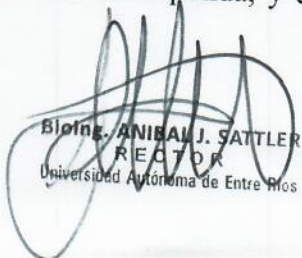
ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, la Doctora FAGÚNDEZ, Guillermina Andrea DNI N°23.459.011, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del primer año del mencionado proyecto. Fecha límite para la presentación del primer Informe de Avance: un año a partir de la fecha de inicio del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para el segundo año del proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos